JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandante	NATALIA ANDREA HENRIQUEZ HENAO Y OTROS
Demandado	Sociedad NEOINVERSIONES S.A.S.
Radicado	05-001 31 03 001 2021 00070 00
Procedencia	REPARTO
Instancia	Primera
Providencia	**Auto de trámite**
Tema	RETIRO DE LA DEMANDA.
Decisión	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, SE AUTORIZA el RETIRO de la demanda que presentó en contra de la NEOINVERSIONES S.A.S., con fundamento en lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Dada la virtualidad de las actuaciones no es necesario proveer sobre el desglose de los documentos anexados digitalmente a dicha demanda.

Regístrese la TERMINACIÓN de la actuación y el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. ***55***
*Medellín, a/m/d: 2021-**04-13***
Juliana Restrepo Hinestroza
Notificadora.